



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Huaca, 15 de Febrero del 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2017-MDLH/A

VISTO:

El Informe Legal N° 047-2017-MDLH/AL-INT, de fecha 07.02.17, de Asesoría Legal Interna, el Memorando N° 154-2017-MDLH/GM-SIAF, de fecha 13. 02.17, de Gerencia Municipal, El informe N° 018-2017-MDLH/GM, de fecha 15.02.17, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2017-MDLH/AL-INT, de fecha 07.02.17, Asesoría Legal Interna, opina que la JASS MACACARA remite el Convenio de Pago N° 001-2016-JASS LOCAL MACACARA, el cual presenta como compromisos u obligaciones por parte de la entidad los referidos al pago fraccionado de la deuda ascendente a S/5,816.00 Soles, por lo cual es necesario que previamente a su aprobación en sesión de consejo se remita el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita certificación respecto a las obligaciones económicas establecidas en dicho convenio teniendo en cuenta que según la Ley de presupuesto, para que la entidad pueda cancelar dichas obligaciones estas deben estar certificadas presupuestalmente.

Así mismo informa que es facultad del Concejo municipal la aprobación de convenios interinstitucionales

Que, con Memorando N° 154-2017-MDLH/GM-SIAF, de fecha 13. 02.17, Gerencia Municipal solicita se sirva otorgar Certificación presupuestal por el importe total S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles, la misma que es otorgada mediante hoja de Certificación presupuestario N° 0072-2017, por el Convenio mensual del servicio de agua potable de la JASS MACACARA, correspondiente al mes de febrero del 2017.

Que, con informe N° 018-2017-MDLH/GM, de fecha 15.02.17, el Gerente Municipal, informa que de acuerdo al informe legal N° 047-2017-MDLH/AL-INT, donde informa sobre la cancelación de deuda que mantiene pendiente la Municipalidad Distrital de La Huaca, a la Junta Administrativa de servicios y Saneamiento de Macacará- JASS MACACARA, por el servicio de agua potable. As mismo dicho convenio adjunta un cronograma de pagos por fraccionamiento de la deuda por un monto de S/. 5,816.00. por lo que sugiere se ordene la emisión de la Resolución de Alcaldía de Aprobación de Reconocimiento de Deuda por el Monto de S/. 5,816.00 (Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reconocimiento de Deuda por el Monto de S/. 5,816.00 (Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles) a la JASS MACACARA, por el servicio de agua potable

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar giro de cheque a nombre del Sr. Jorge Olaya Vargas, Identificado con DNI N° 03499879, en calidad de presidente de la JASS MACACARA, para efectuar la cancelación del pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

